



CONVOCATORIA

La Secretaría de Cultura a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

CONVOCA

A las/os académicas/os adscritos a la Sección de Enseñanzas Artísticas o a las escuelas de educación artística del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura con especialidad en artes plásticas y visuales a participar en el proceso de auscultación para la designación de Jefe/a de la Sección de Enseñanzas Artísticas para el periodo 2022-2026. La designación se llevará a cabo con fundamento en lo dispuesto por la Ley que crea al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y los artículos 166 y 207 al 211 de las Bases Generales que Regulan la Educación y la Investigación Artísticas del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. Este proceso se llevará a cabo de forma virtual.

BASES

PRIMERA. DE LOS REQUISITOS

- I. Ser mayor de 25 años;
- II. Contar con título de licenciatura y siete años como mínimo de experiencia profesional en el campo de la docencia, artístico y cultural;
- III. Contar con al menos 20 horas de nombramiento.
- IV. Haberse desempeñado como docente en al menos una institución de educación artística, o haber realizado actividades de apoyo a la docencia tales como elaboración de planes y programas de estudio, cursos, materiales didácticos y traducciones; o contar con una trayectoria reconocida en el medio de las artes plásticas y visuales
- V. Contar con una trayectoria reconocida en el ámbito de la educación artística y en el ámbito profesional, así como con conocimientos para diseñar y operar proyectos de desarrollo institucional;
- VI. Contar con conocimientos administrativos y normativos, y con experiencia en el manejo de recursos humanos, materiales y financieros en una institución de educación;
- VII. Contar con un firme compromiso con los derechos humanos y perspectiva de igualdad de género y manifestar compromiso expreso de impulsar la prevención de las violencias de género y hacer cumplir el Protocolo para la atención de casos de violencia sexual en las escuelas del INBAL.
- VIII. Tener capacidad de diálogo con las comunidades académicas, estudiantes, padres y madres de familia, personal administrativo, técnico, de apoyo y directivo y;
- IX. Presentar un proyecto de trabajo acorde con la Misión de la Sección de Enseñanzas Artísticas, que contemple acciones para el fortalecimiento de la vida académica de la Sección, su desarrollo institucional, así como acciones de prevención en los temas de violencia de género y respeto a los Derechos Humanos. Éste debe contar con las exigencias metodológicas que supone un proyecto de gestión al corto y mediano plazos, así como ser desarrollado mínimamente en los siguientes rubros:

- 1) Resumen Ejecutivo
Nombre, descripción y ámbitos prioritarios de acción del proyecto.

- 2) Diagnóstico
Elaboración de un diagnóstico con datos cuantitativos y cualitativos que permitan valorar las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas en los ámbitos de desarrollo del Proyecto Académico de la Sección de Enseñanzas Artísticas.
- 3) Planteamiento del Proyecto
Con base en el diagnóstico presentado, desglosar el proyecto en los siguientes rubros:
 - a. Objetivos
 - b. Metas al corto, mediano y largo plazos.
 - c. Líneas de acción.
 - d. Etapas en las que se realizará el proyecto.
 - e. Instancias internas y externas con las que se generarán vínculos para el desarrollo del proyecto.
 - f. Cronograma de acciones al corto, mediano y largo plazos.
 - g. Resultados esperados en el corto, mediano y largo plazos.
 - h. Mecanismos que generará para el seguimiento y evaluación de los avances del proyecto.
 - i. Tipos de informe que se realizarán para la rendición de cuentas sobre el avance del proyecto, los recursos materiales y humanos utilizados y los resultados finales.

SEGUNDA. DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La recepción de documentos y proyectos se realizará los días 27 y 28 de junio de 2022, al correo auscultacion2021@inba.edu.mx de 9:00 a 18:00 h. Las/os aspirantes deberán enviar en PDF los siguientes documentos: acta de nacimiento, comprobantes de estudios y de experiencia académica y profesional, currículum vitae, síntesis curricular que se utilizará como versión pública y será puesta a disposición de la comunidad, así como el proyecto académico debidamente firmado.

- a. La Dirección de Servicios Educativos no recibirá documentación incompleta de conformidad con lo señalado en los numerales del I al X de la Base Primera "De los Requisitos", de esta convocatoria.
- b. La recepción de documentos por parte de la Dirección de Servicios Educativos no asegura para el aspirante el registro para su participación en el proceso de auscultación.

TERCERA. DEL REGISTRO

La Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas revisará los documentos y evaluará los proyectos presentados para otorgar el registro a las (os) aspirantes el **7 de julio de 2022**, notificará vía telefónica y por correo electrónico a los aspirantes si el registro al proceso procede. Para que el proceso de auscultación continúe se establece con toda precisión que: **1. Quedarán registrados todos los proyectos que cumplan a cabalidad con el total de los requisitos, 2. Para que el proceso de auscultación tenga lugar deberán ser registrados al menos dos proyectos y 3. En caso de que ninguno o sólo uno de los proyectos reúna los requisitos el proceso se cancelará y se notificará a la brevedad la fecha de publicación de una nueva convocatoria.**

Se enviará la ficha de registro de los proyectos aceptados el **8 de julio de 2022**, a través de los correos electrónicos proporcionados por las/os aspirantes.

El registro de las/os aspirantes supondrá para éstos la aceptación explícita de los términos de la presente convocatoria.

CUARTA. DE LA AUSCULTACIÓN

Los *curricula vitarum* y los proyectos académicos de cada uno de las/os aspirantes registrados estarán disponibles para su consulta por la comunidad de la Sección y cualquier otro interesado en la página de <https://sgeia.inba.gob.mx/>, a partir del **11 de julio de 2022**.

Las/os aspirantes realizarán la exposición pública de sus proyectos académicos, a través de plataforma digital a la comunidad de la Sección con preguntas y respuestas al final de esta, **18 de julio de 2022**.

La comunidad docente de la Sección se expresará respecto de la trayectoria y de las/os proyectos académicos de las/os aspirantes registrados, los días **21 y 22 de julio de 2022, de las 10:00 a las 18:00 h**, de la siguiente manera:

1. A través de cuestionarios; dicho procedimiento les será informado a través de su correo electrónico dominio inba.edu.mx, o el día de la exposición de proyectos.
2. Por medio de pronunciamientos escritos, individuales o colectivos, elaborados libremente, que serán enviados al correo electrónico auscultacion2021@inba.edu.mx.

El personal administrativo, técnico y manual de la Sección de Enseñanzas Artísticas, podrá manifestar su opinión a través del mecanismo contemplado en el punto 2 (dos) de este apartado de la auscultación.

La Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas entrevistará a cada persona aspirante respecto del proyecto académico presentado y mediante los procedimientos que considere necesarios los evaluará. En la parte final del proceso y en adición a lo anterior, documentará el mismo en su conjunto, para su envío a la consideración de la Dirección General del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

QUINTA. DE LA DESIGNACIÓN

Los criterios que orientarán la designación serán: el perfil académico, la experiencia en la docencia o la investigación, así como en la producción artística, la participación en procesos de desarrollo institucional, al igual que las propuestas contenidas en el proyecto académico entregado, incluyendo el enfoque de género y prevención de las violencias contra las mujeres.

Con estos elementos, la Dirección General del Instituto, con base en sus facultades legales, designará al Jefe/a de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

El proceso de auscultación para la designación de Jefe/a de la Sección de Enseñanzas Artísticas, **no es una votación**, sino un mecanismo institucional para recabar información de apoyo para la designación del Jefe/a, decisión que tendrá carácter de irrevocable y en consecuencia, no admitirá recurso de impugnación alguno.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección General del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2022



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INBAL